Calltech®

POLÍTICA ANTI SOBORNO ANTI CORRUPCIÓN Y *ANTI FRAUDE*

CALL PROCESSING TECHNOLOGIES S.A.

Todos los derechos reservados Calltech S.A.

ÁREA JURÍDICA

Calltech®

Derechos Reservados. Ninguna parte de este documento puede ser reproducido en ninguna forma incluyendo fotocopiado o transcripción sin el previo consentimiento escrito por parte de CallTech S.A.

Todos los nombres de marca y los nombres de productos son marcas, o marcas registradas de sus respectivas compañías.

La información contenida en este documento ha sido obtenida de fuentes consideradas confiables, a la fecha de su elaboración en agosto 2022, ha sido preparado cuidadosamente, sin embargo, omisiones u errores pueden ocurrir.

Copyright© 1998-2025 Call Processing Technologies S.A.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111

+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911

recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com

www.calltechsa.com

CONTROL DE VERSIONES DEL CONTENIDO

Versión	Fecha	Detalle revisión
1.0	Agosto de 2.022	Versión Inicial
2.0	Octubre de 2.024	Actualización visual

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111

+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911

recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com

www.calltechsa.com

TABLA DE CONTENIDO

1. Aplicación de la política 5

2. Compromiso anti-soborno, anti-corrupción y anti-fraude 6

3. Prohibiciones 7

3.1 riesgo de fraude

4. Donaciones 8

5. Terceros 9

6. Relacionamiento con servidores públicos 10

7. Regalos y entretenimiento 11

8. Registro de transacciones 13

9. Otras disposiciones 14

9.1 Malversación de activos

9.2 Lavado de activos y financiación del terrorismo

9.3 Extorsión

9.4 Leyes de libre competencia de mercado

9.5 Conflictos de interés

9.6 Gestión del riesgo de fraude, corrupción y soborno

10. Reporte 17

11. Medidas disciplinarias 18

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

1 APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta Política Anti-soborno, Anti-corrupción y Anti-fraude ("Política") es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Junta Directiva, el equipo de alta dirección y todos los empleados de CallTech. Además, se espera que cualquier individuo o entidad que represente o actúe en nombre de la Compañía cumpla con los estándares establecidos en esta Política. Esto incluye, pero no se limita a, socios de negocios (incluidos aquellos en alianzas o asociaciones estratégicas), agentes, intermediarios, representantes, contratistas, proveedores de servicios, consultores y cualquier otra persona o entidad que ofrezca servicios en nombre de la Compañía (en adelante, los "Terceros").

Cualquier pregunta o solicitud de aclaración relacionada con esta Política debe ser dirigida a los miembros del Comité de Ética de la Compañía. Los datos de contacto relevantes se encuentran en el Apéndice "A" de este documento.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

2 COMPROMISO ANTI-SOBORNO, ANTI-CORRUPCIÓN Y ANTI-FRAUDE

CallTech se compromete firmemente a seguir los principios de Buen Gobierno Corporativo, destinados a prevenir, identificar y erradicar cualquier forma de fraude, así como a prohibir todo acto de soborno y corrupción. Esta Política reafirma el compromiso de la Compañía de llevar a cabo todas sus actividades de negocio con honestidad, integridad y en estricto cumplimiento de las leyes aplicables contra el soborno, la corrupción y el fraude en todas las jurisdicciones donde opera, incluyendo, entre otras, las leyes de Colombia, Estados Unidos, Canadá y el Reino Unido. En aquellos casos en los que la legislación local, como la de Colombia, sea más estricta que esta Política, se deberá cumplir con la legislación local prevalente.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

3 PROHIBICIONES

CallTech mantiene una política de tolerancia cero hacia el fraude en cualquiera de sus formas, promoviendo activamente el Buen Gobierno, la Transparencia y la Ética en todas sus actividades y niveles organizacionales, que incluyen a la junta directiva, directivos, empleados y terceros, así como en todas las relaciones con sus grupos de interés.

3.1 RIESGO DE FRAUDE

El fraude se define como cualquier acción ilegal que implique engaño, ocultación o abuso de confianza, sin requerir necesariamente el uso de amenazas o violencia física. Este tipo de actos puede ser cometido tanto por individuos como por organizaciones con el fin de obtener dinero, bienes o servicios, evitar pagos o pérdidas, o asegurar ventajas personales o comerciales. Los principales tipos de riesgo de fraude que ha identificado la Compañía incluyen:

- Soborno y corrupción
- Malversación de activos
- Fraude en estados financieros
- Lavado de activos y financiación del terrorismo
- Otros tipos de fraude

CallTech prohíbe estrictamente todas las formas de soborno y corrupción. Nos comprometemos a no ofrecer, pagar, solicitar ni

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

aceptar sobornos, y esperamos que todos los que actúan en nuestro nombre mantengan este mismo estándar.

Soborno se refiere a cualquier cosa de valor ofrecida, prometida, entregada o recibida con el fin de influir en una decisión o conseguir una ventaja indebida o injusta para beneficio propio o de un tercero.

Corrupción es el abuso de poder o de una posición para obtener beneficios personales.

Está totalmente prohibido solicitar o aceptar donaciones de proveedores, vendedores o servidores públicos de forma que pueda interpretarse como una condición para futuras relaciones comerciales. La empresa incentiva a sus directivos y empleados a participar voluntariamente con su tiempo y recursos personales en actividades de organizaciones sin ánimo de lucro. No obstante, a menos que una solicitud esté oficialmente aprobada por la empresa, queda prohibido el uso de los recursos de la Compañía para solicitar donaciones o cualquier otro tipo de beneficio similar.

Cualquier solicitud de contribuciones a entidades benéficas u organizaciones sin ánimo de lucro debe cumplir con las normativas internas establecidas. Las donaciones realizadas a título personal por los empleados deben adherirse a todas las leyes y regulaciones aplicables. En caso de que un servidor público solicite a un empleado realizar donaciones a una organización benéfica específica, se deberá seguir el procedimiento de declaración de conflictos de interés. Para cualquier duda o consulta relacionada con donaciones o patrocinios,

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

se debe contactar a un miembro del Comité de Ética, cuya información se encuentra en el Apéndice "A".

5 TERCEROS

Ningún tercero está autorizado a pagar, ofrecer, aceptar o solicitar sobornos en nombre de la CallTech. CallTech puede enfrentar investigaciones, acusaciones y sanciones si no evita que una persona o entidad externa realice actos de soborno en su nombre. Por lo tanto, es fundamental evitar negocios con terceros que no adopten una política de cero tolerancias hacia el fraude y el soborno.

Para garantizar la integridad de las relaciones con terceros, es necesario realizar procesos de debida diligencia que incluyan la evaluación de sus políticas y procedimientos en materia de soborno y corrupción, de acuerdo con el nivel de riesgo que representen. Esto puede incluir la entrega de esta Política a dichos terceros (y a sus compañías afiliadas), la realización de reuniones para evaluar su carácter y llevar a cabo indagaciones comerciales razonables sobre su reputación y conducta pasada. Además, los contratos firmados con terceros deben contener cláusulas que prevengan el soborno y la corrupción, cuando sea adecuado.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

6 RELACIONAMIENTO CON SERVIDORES PÚBLICOS

Las interacciones con servidores públicos requieren especial cuidado y una mayor consideración. Un servidor público se define como cualquier persona que trabaje para, o en nombre de, un gobierno, entidad gubernamental, departamento o agencia gubernamental, organismo regulador, o una organización internacional pública. Esto incluye a las personas elegidas o designadas para cargos públicos que ocupan posiciones legislativas, administrativas o judiciales, como políticos, funcionarios y jueces, así como a candidatos a cargos de elección popular, representantes de partidos políticos, y cualquier persona que desempeñe funciones públicas, como los empleados de empresas estatales o controladas por el gobierno.

Dado que el soborno y la corrupción son más propensos a ocurrir en las relaciones con servidores públicos, es crucial ser consciente de estos riesgos y considerar cómo pueden ser percibidas las acciones. Por ejemplo, ofrecer regalos u oportunidades de empleo a personas relacionadas con servidores públicos puede interpretarse como beneficios indebidos y, por tanto, constituir una violación legal.

Por consiguiente, está prohibido ofrecer regalos a servidores públicos, excepto aquellos que forman parte de estrategias de marketing empresarial. Cualquier tipo de atención a servidores públicos debe
Si se deben realizar contratos o pagos legítimos a terceros que tengan la calidad de servidores públicos (como el pago de derechos de servidumbre), estos deben gestionarse de manera cuidadosa y

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

conforme a las políticas internas, para evitar que se perciban como sobornos o pagos indebidos.

Ante cualquier duda, es importante consultar a un miembro del Comité de Ética de la Compañía, cuyos datos se encuentran en el Apéndice "A".

7 REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

Todos los regalos que se entreguen o reciban deben ser modestos y cualquier acto de entretenimiento debe ser proporcionado, razonable según las circunstancias, tener un propósito legítimo y no estar destinado a influir indebidamente en la toma de decisiones de un tercero.

Sujeto a las restricciones previamente mencionadas en relación con servidores públicos, los regalos, como artículos promocionales, que se entreguen o reciban de personas con relaciones comerciales con la Compañía, son generalmente aceptables siempre y cuando sean razonables en valor, apropiados para la relación comercial, y no se perciban como un intento de obtener una ventaja indebida. No deben aceptarse ni realizarse pagos en efectivo o en equivalentes de efectivo, y los regalos recibidos no pueden exceder el 35% de un salario mínimo mensual legal vigente.

Las actividades de entretenimiento, como comidas o entradas a eventos deportivos o culturales, pueden ser aceptadas siempre que tengan un valor razonable, sean apropiadas para la relación comercial, y no se ofrezcan o acepten para conseguir una ventaja indebida. Además, un representante de la organización patrocinadora debe estar presente en el evento.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

La frecuencia de los regalos o atenciones, sin importar su valor, puede crear la impresión de una obligación hacia la parte que los ofrece y, por lo tanto, no son aceptables. Los regalos o atenciones ofrecidos cerca del momento en que se toma una decisión que afecte a la Compañía también deben evitarse, ya que podrían ser percibidos como un soborno.

No se debe pagar de forma personal por regalos o atenciones para evitar hacer el reporte correspondiente o buscar una aprobación. Los trabajadores de la Compañía tampoco deben ofrecer ni aceptar viajes, incluidos los costos asociados. Las invitaciones a seminarios, congresos o patrocinios de eventos requieren autorización previa y están sujetas a procedimientos de declaración de conflictos de interés.

Para cualquier duda sobre cómo actuar en relación con regalos o entretenimientos, es necesario contactar a un miembro del Comité de Ética de la Compañía, cuya información de contacto se encuentra en el Apéndice “A”.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

8 REGISTRO DE TRANSACCIONES

Todas las transacciones deben ser registradas de forma completa, precisa y detallada, asegurando que el propósito y el valor de cada operación sean claros.

Además de la prohibición de soborno y corrupción, algunas leyes contra el soborno y la corrupción requieren que las compañías mantengan registros adecuados y establezcan controles internos sólidos. Estas disposiciones buscan evitar que las empresas oculten sobornos y desalienten prácticas contables fraudulentas.

Cualquier transacción realizada por CallTech debe ser registrada íntegramente, de forma precisa y con suficiente detalle, de manera que el propósito y el monto de cada pago sean transparentes. Ninguna factura o pago debe ser excluido de los registros contables. En ninguna circunstancia se permitirán asientos falsos o engañosos en los libros contables.

Está estrictamente prohibida la manipulación intencional de información en los estados financieros y sus revelaciones. Esto incluye la alteración o eliminación deliberada de registros para distorsionar los resultados financieros, hacer declaraciones falsas para ocultar un desempeño deficiente, o cualquier otra actividad destinada a distorsionar la información financiera real.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

9 OTRAS DISPOSICIONES

9.1 Malversación de Activos

Se prohíbe de manera absoluta cualquier forma de malversación de activos. Está estrictamente prohibido el uso o la disposición inapropiada de los bienes y recursos de la empresa.

La "malversación de activos" abarca cualquier acto intencional que involucre la disposición ilegal, pérdida, robo o uso indebido de los activos tangibles o intangibles de la empresa, incluyendo pagos fraudulentos en beneficio personal o de terceros. Esto incluye el uso no autorizado de bienes, efectivo, títulos valores o similares, así como cualquier gasto que no haya sido aprobado, y en general, cualquier uso, apropiación o desviación de activos que pertenezcan a la empresa o que estén bajo su custodia.

9.2 Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Está prohibida toda actividad que facilite el lavado de activos o la financiación del terrorismo. Cualquier acción, actividad u omisión que apoye directa o indirectamente estas prácticas está completamente prohibida.

Los "activos" comprenden todo tipo de bienes, tangibles e intangibles, muebles o inmuebles, como efectivo, propiedades, edificios, entre

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

otros. El "lavado de activos" implica adquirir, custodiar, invertir, transportar, transformar, almacenar, conservar, administrar o manejar bienes que provengan, de manera directa o indirecta, de actividades ilegales como tráfico de drogas, contrabando, tráfico de personas, financiación del terrorismo, entre otros, o realizar acciones para dar una apariencia de legalidad a esos bienes o para ocultar su verdadero origen.

La "financiación del terrorismo" se refiere a proporcionar, recolectar, administrar o utilizar fondos, bienes o recursos con el fin de apoyar o financiar actividades terroristas o a grupos armados al margen de la ley.

Se prohíbe cualquier acción u omisión de empleados y directivos que pueda facilitar el lavado de activos o la financiación del terrorismo. La empresa podría ser investigada o sancionada por no prevenir actividades ilícitas realizadas por terceros vinculados, como proveedores o accionistas. Por lo tanto, es fundamental realizar un proceso de debida diligencia para determinar las políticas y procedimientos de prevención de estos riesgos por parte de terceros, según el nivel de riesgo identificado.

9.3 Extorsión

Queda terminantemente prohibido que empleados, contratistas, proveedores u otros terceros relacionados con la empresa paguen extorsiones.

La "extorsión" es un delito que implica coaccionar a una persona para que haga, tolere o deje de hacer algo, con el propósito de obtener un beneficio ilícito. Este delito atenta contra la libertad individual y puede adoptar diversas formas, como episodios esporádicos, intermitentes o continuos. Los contratos con terceros deben incluir cláusulas de no pago de extorsiones, y el plan de crisis de la empresa debe establecer directrices claras sobre cómo actuar si se presenta este riesgo, incluyendo la obligación de denunciarlo.

9.4 Leyes de Libre Competencia de Mercado

Se prohíbe toda práctica que infrinja las leyes de competencia del país. La empresa rechaza cualquier actividad que atente contra la competencia justa, como acuerdos de precios, reparto de cuotas de mercado, abuso de posición dominante, establecimiento de barreras de entrada, negación o discriminación en la prestación de servicios, entre otras.

9.5 Conflictos de Interés

Un conflicto de interés surge cuando un empleado, directivo o miembro de la Junta Directiva debe tomar una decisión que podría favorecer su

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

interés personal o el de un tercero, en lugar de los intereses de la empresa, sin declarar esta situación de manera oportuna.

Algunas situaciones específicas que constituyen conflictos de interés incluyen: negociar o contratar con terceros en los que un familiar del empleado tenga participación; aceptar regalos o invitaciones de personas o entidades con quienes la empresa mantiene relaciones comerciales; realizar actividades externas relacionadas con la empresa sin la debida autorización; o participar en órganos directivos de compañías con las que la empresa tiene relaciones comerciales, siempre que el empleado tenga la capacidad de influir en decisiones que beneficien a esas compañías.

9.6 Gestión del Riesgo de Fraude, Corrupción y Soborno

Para fortalecer la prevención, detección y respuesta ante el riesgo de fraude, corrupción y soborno, se han implementado prácticas que incluyen la identificación de actividades y roles dentro de la empresa con una mayor exposición a estos riesgos. Los directivos deben evaluar y actualizar anualmente los riesgos potenciales de fraude en sus áreas de responsabilidad, asegurando que se mantengan vigentes las directrices y controles sobre actividades con un alto nivel de riesgo.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

10 REPORTE

Todos los directivos, empleados y terceros asociados tienen la obligación de cumplir con esta Política. En caso de que un trabajador o tercero tenga conocimiento de alguna conducta por parte de otros empleados o terceros que pudiera constituir una violación de esta Política, deberá reportarla de inmediato. El reporte de estas conductas es un proceso fundamental y valorado por la empresa.

Para facilitar el reporte de cualquier irregularidad, se dispone de un Canal Ético, un mecanismo que ofrece diversas vías como un formulario web, correo electrónico, y una línea telefónica, todos administrados por un tercero independiente, permitiendo así la presentación de denuncias anónimas, si así lo desea el denunciante. Este canal está disponible para los empleados y el público en general, y su propósito es reportar eventos o situaciones irregulares que puedan afectar los intereses de la empresa o de sus grupos de interés. El proceso de reporte se rige bajo principios de atención, justicia, confidencialidad, respaldo, y respeto.

Adicionalmente, los empleados o terceros pueden ponerse en contacto con cualquier miembro del Comité de Ética para denunciar cualquier violación de esta Política. Estos miembros garantizarán que la información sea manejada y escalada de manera adecuada.

CallTech toma con seriedad cada reporte relacionado con posibles infracciones a esta Política. Todos los reportes serán evaluados y, si

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

es necesario, investigados conforme a las directrices corporativas establecidas para estos casos. La confidencialidad de los reportes será mantenida en todo momento, en la medida en que sea posible y con sujeción a las leyes aplicables.

No se aplicarán represalias ni se tomarán acciones negativas contra quienes, de buena fe, realicen un reporte basado en la creencia razonable de que ha ocurrido una violación de esta Política.

Las inquietudes pueden ser reportadas a través de los siguientes canales:
Teléfono: +57 (601) 635-6535 ext 811
Correo electrónico: lineaetica@calltechsa.com
Sitio web: https://www.calltechsa.com/lineaetica

En caso de comprobarse una violación a esta Política, se aplicarán las medidas disciplinarias pertinentes, siguiendo el procedimiento establecido internamente y respetando el debido proceso y el derecho de defensa de la persona involucrada. Además, la violación de esta Política puede también constituir una infracción a leyes relacionadas con la corrupción y el soborno. Si se detecta una infracción a estas leyes, la empresa procederá a referir el caso a las autoridades competentes, lo cual puede conllevar sanciones, multas, prisión u otras responsabilidades para los infractores.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com

APÉNDICE A

Datos de contacto relacionados con esta Política
Comité de Ética de CallTech:

Johanna Pardo
admdirector@calltechsa.com
Teléfono +57 (601) 635-6535 ext 332

Michelle Merchan
Proyectos3@calltechsa.com
Teléfono +57 (601) 635-6535 ext 559

Alejadro Lopez
Postventa@calltechsa.com
Teléfono +57 (601) 635-6535 ext 580

[1] cualquier cambio o actualización a los datos de contacto de este anexo no implica una modificación de la política en si misma

Gracias.

Calltech S.A.
Calle 12B BIS No 59 B 40 Bogotá , Colombia
Codigo Postal: 111111
+57 (601) 635 6535
Tech Support: ext. 911
recursoshumanos@calltechsa.com
support@calltechsa.com
www.calltechsa.com